



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2013
Español
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria**

Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 66º período de sesiones (29 de abril a 3 de mayo de 2013)

Nº 8/2013 (Federación de Rusia)

Comunicación dirigida al Gobierno el 1 de noviembre de 2012

Relativa a: Denis Matveyev

El Gobierno respondió a la comunicación el 29 de diciembre de 2012.

El Estado es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria fue establecido por la antigua Comisión de Derechos Humanos mediante su resolución 1991/42. El mandato del Grupo de Trabajo fue especificado y prorrogado por la Comisión en su resolución 1997/50. El Consejo de Derechos Humanos asumió el mandato en su decisión 2006/102 y lo prorrogó por tres años mediante su resolución 15/18, de 30 de septiembre de 2010. Actuando de conformidad con sus métodos de trabajo (A/HRC/16/47, anexo), el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno la comunicación arriba mencionada.

2. El Grupo de Trabajo considera arbitraria la privación de libertad en los casos siguientes:

a) Cuando es manifiestamente imposible invocar fundamento jurídico alguno que la justifique (como el mantenimiento en reclusión de una persona tras haber cumplido su condena o a pesar de una ley de amnistía que le sea aplicable) (categoría I);

b) Cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de los derechos o libertades garantizados por los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y, respecto de los Estados partes, por los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (categoría II);

c) Cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial, enunciadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales pertinentes aceptados por los

Estados interesados, es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario (categoría III);

d) Cuando los solicitantes de asilo, inmigrantes o refugiados son objeto de detención administrativa prolongada sin posibilidad de examen o recurso administrativo o judicial (categoría IV);

e) Cuando la privación de libertad constituye una vulneración del derecho internacional por tratarse de discriminación por motivos de nacimiento, origen nacional, étnico o social, idioma, religión, condición económica, opinión política o de otra índole, género, orientación sexual, discapacidad u otra condición, y lleva o puede llevar a ignorar el principio de igualdad de los derechos humanos (categoría V).

Información recibida

Comunicación de la fuente

3. Según la fuente, el Sr. Denis Matveyev (en adelante Sr. Matveyev), nacido el 10 de diciembre de 1977, dirige la organización de la sociedad civil "SMERSH" que, entre otras cosas, tiene como propósito combatir la corrupción. El Sr. Matveyev carece de antecedentes penales. Es un activista de los derechos civiles con título universitario, está casado y tiene un hijo.

4. La fuente informa de que el 16 de julio de 2009 el Sr. Matveyev fue detenido en las proximidades de la parada de autobús de Rayon Park Majdan en Naberezhnye Chelny por el Servicio Federal de Control de Drogas (FDSC) de la Ciudad de Naberezhnye Chelny. No se presentó al Sr. Matveyev una orden de detención.

5. El Sr. Matveyev fue recluido en la prisión de la estación de Sviazhsk en el término municipal de Nizhnie Vyazovie, a cargo del Servicio Penitenciario Federal. El 18 de marzo de 2010, el Sr. Matveyev fue declarado culpable de delitos estipulados en los artículos 30 y 228 1) del Código Penal de la Federación de Rusia y condenado a siete años de prisión por el Tribunal de la Ciudad de Naberezhnye. El 8 de junio de 2010, el Tribunal Supremo de Tatarstán redujo la pena de prisión a seis años.

6. La fuente sostiene que la vulneración del derecho del Sr. Matveyev a un juicio imparcial es de una gravedad tal que confiere a su detención carácter arbitrario. En apoyo de esa afirmación, la fuente presenta los tres argumentos que siguen: a) el tribunal presuntamente no analizó elementos objetivos y legales que habrían permitido distinguir entre una trampa policial y una actividad investigadora legítima; b) el tribunal presuntamente no dio a la defensa la oportunidad de formular observaciones sobre las pruebas presentadas por la acusación o de refutar estas, y c) el tribunal presuntamente no dio a la defensa la oportunidad de presentar de manera efectiva sus argumentos jurídicos en relación con el caso.

7. Según la fuente, los cargos formulados contra el Sr. Matveyev y su posterior condena estuvieron motivados por cuatro episodios en los que se vio envuelto.

8. En primer lugar, el 25 de junio de 2009 el Sr. Matveyev compró 0,597 g de mezcla de heroína a la Sra. Fedorchuk y entregó la droga al agente de policía Sharifyanov del Departamento de Policía de la Estación Ferroviaria de Naberezhnye Chelny. Esta operación fue realizada por policías pertenecientes a ese departamento.

9. En segundo lugar, el 15 de julio de 2009 el Sr. Matveyev compró 0,560 g de mezcla de heroína a la Sra. Fedorchuk y entregó la droga a la agente de policía Garayeva, que coopera de forma voluntaria con los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Esta operación fue realizada por personal de la FDSC de Naberezhnye Chelny.

10. En tercer lugar, el 16 de julio de 2009 el Sr. Matveyev compró 0,631 g de mezcla de heroína a la Sra. Fedorchuk y la entregó a la agente de policía Garayeva. Esta operación también fue realizada por la FDCS de Naberezhnye Chelny.

11. En cuarto lugar, cuando fue detenido el 16 de julio de 2009, se encontró que el Sr. Matveyev estaba en posesión de 0,575 g de mezcla de heroína.

12. La fuente afirma que el Sr. Sharifyanov y la Sra. Garayeva habían pedido al Sr. Matveyev que les ayudase a adquirir estupefacientes y que le entregaron dinero con ese propósito. A juicio de la fuente, la intención del Sr. Matveyev era ayudar al Sr. Sharifyanov y la Sra. Garayeva a adquirir drogas, no vender drogas.

13. De la documentación del caso se deriva también que la única prueba de las actividades ilícitas del Sr. Matveyev está basada en los resultados de una operación de verificación de compra de drogas. Ninguno de los tres casos de la operación de verificación de compra de drogas se apoya en ninguna otra prueba de la participación del Sr. Matveyev. Las drogas destinadas al Sr. Sharifyanov y la Sra. Garayeva fueron adquiridas con dinero de estos y a solicitud de estos. No hay pruebas en el caso que sugieran que el Sr. Matveyev hubiera cometido ningún acto análogo en el pasado.

14. La fuente sostiene que el delito no se cometió a iniciativa del Sr. Matveyev, sino de personas que cooperaban con organismos encargados de hacer cumplir la ley. El dinero que recibió el Sr. Matveyev del Sr. Sharifyanov y la Sra. Garayeva fue utilizado en su totalidad para pagar las drogas que fueron entregadas al Sr. Sharifyanov y la Sra. Garayeva. El Sr. Matveyev no obtuvo beneficio personal alguno de esas transacciones.

15. A juicio de la fuente, los actos del Sr. Sharifyanov y de la Sra. Garayeva tenían por objeto inducir al Sr. Matveyev a adquirir drogas. Como se desprende de los documentos del sumario, el Sr. Sharifyanov y la Sra. Garayeva desempeñaron el papel de usuarios de drogas. Sabedor de que los usuarios de drogas pueden padecer síntomas de abstinencia, el Sr. Matveyev ayudó al Sr. Sharifyanov y la Sra. Garayeva a comprar drogas. El Sr. Shariyanov, la Sra. Garayeva y otros agentes del orden eran plenamente conscientes de que habían instigado al Sr. Matveyev a adquirir las drogas.

16. De acuerdo con la fuente, no hay prueba alguna en el caso que sugiera que el Sr. Matveyev hubiera cometido este delito sin la participación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y sus agentes. La acusación no aportó prueba alguna que demostrara que el Sr. Matveyev hubiera participado en ninguna actividad ilícita distinta de las que le fueron encomendadas con la participación de agentes del orden. Al parecer, las actividades de esos agentes estaban basadas en cierta "información operacional" de carácter abstracto relativa a la presunta participación del Sr. Matveyev en el tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, durante el proceso judicial no se examinó prueba alguna que apoyase la existencia de esa "información operacional" ni se citaron las fuentes de esa "información operacional".

17. En esencia, las actividades del Sr. Matveyev fueron provocadas por el Sr. Sharifyanov, la Sra. Garayeva y sus supervisores de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, que deliberadamente indujeron al Sr. Matveyev a cometer un delito. La fuente señala que los organismos encargados de hacer cumplir la ley recurrieron a una "trampa policial" para obtener pruebas. Tras el primer episodio, todos los implicados deberían haber sido detenidos. En cambio, los organismos encargados de hacer cumplir la ley no lo hicieron y sus agentes siguieron induciendo al Sr. Matveyev a cometer actos ilícitos. Según documentos incluidos en el expediente del caso (en particular, informes del Sr. Alekseyev, detective en el Departamento de Policía de la Estación Ferroviaria de Naberezhnye Chelny, el Sr. Rastsvetayev y otros detectives del mismo departamento), la policía conocía los nombres del Sr. Matveyev y la Sra. Fedorchuk inmediatamente después de la operación de verificación de compra de drogas del 25 de junio de 2009. A pesar de

ello, el Sr. Matveyev y la Sra. Fedorchuk no fueron detenidos y sus actividades no fueron reprimidas. Además, según el protocolo de identificación fotográfica del 1 de julio de 2009, el Sr. Sharifyanov identificó la fotografía del Sr. Matveyev. Por otro lado, durante la investigación judicial, cuando el Sr. Sharifyanov fue interrogado en sede judicial, este afirmó abiertamente que el 25 de junio de 2009 nada se oponía a la detención del Sr. Matveyev y la Sra. Fedorchuk. Sin embargo, la policía actuó con arreglo a la práctica habitual, según la cual la primera operación de verificación de compra de drogas se utiliza para confirmar la información operacional, mientras que otra se destina a detener a los sospechosos.

18. Durante el procedimiento judicial, el abogado defensor del Sr. Matveyev mencionó esas circunstancias y expuso argumentos que apoyaban la hipótesis de una trampa policial contra el Sr. Matveyev. Sin embargo, el tribunal no evaluó esas circunstancias, ni durante las vistas ni en la sentencia. El tribunal no examinó elementos objetivos y jurídicos pertinentes que le habrían ayudado a distinguir entre una trampa policial y una actividad de investigación legítima.

19. La única prueba directa que demuestra la participación del Sr. Matveyev en la recepción y la entrega de heroína son los testimonios de la Sra. Garayeva, el Sr. Sharifyanov y la Sra. Fedorchuk. Otras pruebas, incluida la heroína entregada después de las compras de verificación, las declaraciones de los testigos y los informes de expertos, se derivan de los testimonios de las tres personas mencionadas. Son las únicas que vinculan al Sr. Matveyev a la transferencia voluntaria de heroína.

20. El Sr. Sharifyanov, agente de policía del Departamento de Policía de la Estación Ferroviaria de Naberezhnye Chelny, desempeñó el papel de usuario de drogas en la operación de verificación de compra de drogas del 25 de junio de 2009. Según su explicación, que confirmó ante el tribunal, recibió información sobre las actividades delictivas del Sr. Matveyev de una persona llamada Sr. Bikmukhambetov (Salavat). En el juicio, el Sr. Sharifyanov dijo que había recibido información sobre las actividades delictivas del Sr. Matveyev de Salavat. El Sr. Matveyev sostuvo que él solo llamó a la Sra. Fedorchuk a solicitud del Sr. Bikmukhambetov y que al llegar, ella habló con el Sr. Bikmukhambetov y el Sr. Sharifyanov, mientras el Sr. Matveyev se mantuvo apartado. A pesar de ello, nunca se interrogó al Sr. Bikmukhambetov, ni durante el juicio ni en la fase de instrucción, a pesar de que el juez solicitó su comparecencia en las vistas en varias ocasiones. El Sr. Matveyev afirma que el Sr. Bikmukhambetov fue asesinado el 23 de septiembre de 2009 y que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley conocían este hecho pero no informaron al tribunal. El Sr. Matveyev también afirmó que el Sr. Bikmukhambetov estaba presente en su reunión con la Sra. Fedorchuk el 25 de junio de 2009. Afirmó también que varias fotografías, en las que no aparece el Sr. Bikmukhambetov y que están incluidas en el sumario, fueron manipuladas. Atestigua la validez de esas conclusiones el hecho de que ni en la fase de instrucción ni durante el juicio ninguno de los seis agentes de policía que participaron en la operación de verificación de compra de drogas del 25 de junio de 2009 identificó al autor de las fotografías. Declararon que no podían recordarlo. Otra prueba respecto de la credibilidad de la operación de verificación de compra de drogas del 25 de junio de 2009 es el hecho de que el dinero aparentemente utilizado para comprar heroína nunca fue confiscado a la Sra. Fedorchuk, a pesar de que, según los documentos del sumario, el dinero pertenecía al Gobierno.

21. El fallo no menciona en absoluto al Sr. Bikmukhambetov; el tribunal se limitó a pronunciar la siguiente declaración: "El Tribunal adoptó medidas para citar a todos los testigos mencionados por la defensa. Los argumentos de la defensa no fueron confirmados ante el tribunal, por lo que no hubo necesidad de citar a otros testigos".

22. La Sra. Fedorchuk fue presentada en la investigación como una persona de la que el Sr. Matveyev obtuvo heroína para el Sr. Sharifyanov y la Sra. Garayeva. Según el testimonio de la propia Sra. Fedorchuk, es usuaria de drogas. Antes de ser detenida el 16 de julio de 2009, y también ese día, se inyectaba hasta un gramo (1 g) de heroína al día.

23. La fuente destaca los hechos en cuanto a la relación de la Sra. Fedorchuk con la FDSC de Naberezhnye Chelny, que quedaron establecidos en la sentencia absolutoria en la causa del Sr. Mirzoyev por el Tribunal de Naberezhnye Chelny, de fecha 16 de febrero de 2010.

24. El 19 de julio de 2009, el oficial de investigación Kashapov (el mismo agente que investigó el caso *Matveyev*) ordenó la puesta en libertad de la Sra. Fedorchuk mientras su detención administrativa aún estaba en vigor. Durante la vista judicial en la causa contra el Sr. Mirzoyev, la Sra. Fedorchuk declaró que se había avenido a participar en la operación de verificación de compra de drogas a cambio de la promesa de que se la pondría en libertad. Durante el proceso en el caso del Sr. Matveyev, la Sra. Fedorchuk cambió su declaración en repetidas ocasiones. En la vista del 8 de febrero de 2010, la FDSC presentó un documento que certificaba la cooperación de la Sra. Fedorchuk con ese organismo para incriminar al Sr. Mirzoyev. La Sra. Fedorchuk modificó su declaración y afirmó que vendía heroína junto con el Sr. Matveyev. El 15 de marzo de 2010, cuando el representante del Centro del SIDA presentó mociones para que no se impusiera una pena de prisión a la Sra. Fedorchuk, esta afirmó que los 6 g de heroína que se confiscaron durante el registro del 17 de julio de 2009 eran la mitad de la heroína que había comprado con su dinero y el del Sr. Matveyev, y que había entregado los otros 6 g al Sr. Matveyev.

25. Durante la vista, el Dr. Tkachenko y la Dra. Grekova declararon que una persona drogodependiente que padece síndrome de abstinencia diría cualquier cosa, incluso haría falsas confesiones. La defensa expuso todas estas circunstancias de manera pormenorizada y por escrito. Sin embargo, el tribunal no las evaluó ni las reflejó en su sentencia.

26. La Sra. Garayeva fue presentada en la investigación como una persona que acordó voluntariamente cooperar con los organismos encargados de hacer cumplir la ley para incriminar a un traficante de drogas los días 15 y 16 de julio de 2009. La fuente sostiene que la cooperación "voluntaria" de la Sra. Garayeva con la FDSC de Naberezhnye Chelny pudo estar motivada por su drogodependencia. Durante el proceso el abogado del Sr. Matveyev señaló estas circunstancias, pero el tribunal presuntamente no las evaluó ni las reflejó en su sentencia.

27. Además, durante el juicio, tanto el Sr. Matveyev como su abogado señalaron las siguientes circunstancias:

a) Ninguna de las bolsas de heroína incluidas en el caso presentaba huellas dactilares identificables. En la práctica, esto significa que no era posible determinar que el Sr. Matveyev realmente las manipulase.

b) El bolsillo de los pantalones cortos del Sr. Matveyev, que estaban precintados y se presentaron en el juicio inmediatamente después de haber sido abiertos, presentaba un orificio de 80 mm x 130 mm. Habría sido imposible guardar en él una bolsa de heroína que había sido presuntamente confiscada de ese mismo bolsillo. La cuestión de cuál es el menor tamaño de una bolsa de drogas que podía albergar ese bolsillo no se evaluó durante el juicio ni se recogió en la sentencia. El juez solo sugirió indirectamente que el Sr. Matveyev podía haber roto sus bolsillos. Sin embargo, no evaluó el hecho de que después de que el Sr. Kashapov midiese los orificios, los pantalones cortos fueran precintados y guardados como prueba material hasta que fueron desprecintados en el juicio.

c) Según el informe del experto, no se encontró rastro alguno de heroína en el bolsillo de los pantalones del Sr. Matveyev. En cambio, las toallas de manos analizadas contenían trazas de heroína. Según el Sr. Matveyev, las trazas de heroína presentes en sus manos se deberían a que lavó la cuchara utilizada por la Sra. Garayeva para calentar la heroína e inyectársela en su presencia.

d) En su informe, el Sr. Galliyev, experto forense, concluyó que todas las drogas confiscadas en este caso procedían del mismo lote. La acusación utilizó esta información para inferir que las drogas entregadas al Sr. Sharifyanov y la Sra. Garayeva por el Sr. Matveyev después de la operación de verificación de compra, así como las drogas confiscadas a la Sra. Fedorchuk, procedían del mismo lote. Sin embargo, durante la vista, el Sr. Galliyev explicó que "todas las drogas, en principio, proceden del mismo lote, a saber 'el Afganistán'".

e) Habida cuenta de la mínima pureza de la mezcla, el estado del dispositivo utilizado para realizar un análisis cualitativo de la sustancia reviste una importancia fundamental. En la vista, el abogado defensor del Sr. Matveyev solicitó que se obtuviera un certificado técnico del cromatógrafo de gases con el fin de determinar su precisión y la fecha de su último calibrado. Sin embargo, el tribunal rechazó esa solicitud. El tribunal solo preguntó al experto si el cromatógrafo de gases estaba en buen funcionamiento y era preciso.

f) El Dr. Tkachenko y la Dra. Grekova, psiquiatras y especialistas en estupefacientes, fueron interrogados en calidad de testigos y declararon que habida cuenta de la proporción insignificante de sustancias activas, la mezcla confiscada, en caso de ser inyectada, no produciría efectos estupefacientes en un usuario de drogas, sino que más bien tendría un efecto psicológico capaz de aliviar los síntomas de la abstinencia.

g) En el juicio, las bolsas se presentaron envasadas y precintadas. Aunque nada se oponía a ello, el juez rechazó la solicitud de la defensa de que se abriesen las bolsas para un examen más detallado.

28. Según la fuente, el tribunal no evaluó las circunstancias antes mencionadas ni las tuvo en cuenta en la sentencia. En su sustentación del fallo, el tribunal enumeró formalmente el material incluido en el sumario, incluidos los protocolos de las actividades de investigación y las declaraciones de los testigos de cargo. Los argumentos de defensa antes expuestos no fueron recogidos en la sentencia; el tribunal concluyó que "carece de fundamentos para desconfiar de las declaraciones de los testigos [de cargo], pues son coherentes y concuerdan entre sí".

29. A lo largo del proceso, la defensa presentó hechos que dan testimonio de la invención de la causa penal contra el Sr. Matveyev debido a sus actividades en la esfera de los derechos humanos. Los testigos Sr. Khusayenov y Sr. Kaurov, que fueron interrogados en el juicio, así lo confirmaron. La fuente afirma que el verdadero motivo de la detención del Sr. Matveyev guarda relación con sus llamamientos al Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia respecto de amenazas policiales de endosarle secretamente heroína. Aunque la defensa solicitó llamar a declarar como testigo al Sr. Valitov (compañero activista del Sr. Matveyev que, según este, también fue condenado por posesión de drogas a causa de sus actividades de derechos humanos), el tribunal no adoptó medidas para asegurar la comparecencia del Sr. Valitov. La defensa carecía de medios para trasladar a un testigo desde la prisión. Todos los hechos que la defensa presentó en apoyo de la relación entre el caso y las actividades de derechos humanos del Sr. Matveyev fueron calificados de "infundados"; según el tribunal, esos hechos "son refutados por el testimonio de la Sra. Fedorchuk. El tribunal confía en su testimonio, pues sus declaraciones también están apoyadas por el testimonio de otros testigos y los protocolos de las actividades de investigación".

30. De acuerdo con la fuente, la documentación contenida en el sumario no contiene información que pueda apoyar la conclusión de que hubo un acuerdo preliminar entre el Sr. Matveyev y la Sra. Fedorchuk para traficar con drogas. Como muestran la imputación y la sentencia, el Sr. Matveyev recibió drogas de la Sra. Fedorchuk solo a cambio de dinero que le habían proporcionado el Sr. Sharifyanov y la Sra. Garayeva, en cuyo interés actuaba el Sr. Matveyev. La fuente sostiene que no hay pruebas de acuerdo preliminar alguno entre el Sr. Matveyev y la Sra. Fedorchuk en relación con el tráfico de drogas, aparte del testimonio de la Sra. Fedorchuk en el juicio.

31. A juicio de la fuente, no hay prueba de que la Sra. Fedorchuk entregara al Sr. Matveyev heroína para vender. La fuente afirma que el Sr. Matveyev no recibió de la Sra. Fedorchuk heroína para venderla. Compró la droga directamente a la Sra. Fedorchuk utilizando el dinero que recibió del Sr. Sharifyanov y la Sra. Garayeva.

32. En su Resolución Plenaria de 15 de junio de 2006, relativa a las prácticas judiciales en las causas penales relacionadas con drogas estupefacientes y sustancias psicotrópicas, peligrosas y tóxicas, el Tribunal Supremo de la Federación de Rusia ofrece una explicación según la cual "las actividades de un intermediario en la venta o la compra de drogas serán calificadas de complicidad en la venta o la compra de drogas dependiendo de los intereses para los que actúe el intermediario, los del vendedor o los del comprador". De acuerdo con el material incluido en el sumario, el tribunal debería haber calificado los actos que incriminan al Sr. Matveyev de complicidad en la compra de drogas en interés de los compradores, a saber, el Sr. Sharifyanov y la Sra. Garayeva, en virtud del artículo 33, sección 5 y el artículo 228, sección 1, del Código Penal de la Federación de Rusia.

33. El abogado del Sr. Matveyev señaló estas circunstancias durante las vistas judiciales, así como en sus observaciones por escrito. Presuntamente nada de ello fue tenido en cuenta ni por el tribunal de primera instancia, ni por el tribunal de apelación ni por el tribunal de instancia superior. El resultado fue que el Sr. Matveyev fue condenado a seis años de reclusión en un centro penitenciario de alta seguridad.

34. En vista de lo anterior, la fuente sostiene que el derecho del Sr. Matveyev a un juicio imparcial, consagrado, entre otros, en los artículos 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ha sido vulnerado. La fuente sostiene que las presuntas vulneraciones del derecho a un juicio imparcial son de una gravedad tal que confieren a la privación de libertad del Sr. Matveyev carácter arbitrario.

Respuesta del Gobierno

35. En su respuesta de fecha 29 de diciembre de 2012, el Gobierno facilitó al Grupo Trabajo la información siguiente.

36. El 17 de julio de 2009 se entabló un procedimiento penal contra el Sr. Matveyev por tráfico de heroína durante una operación de verificación de compra realizada el 16 de julio de 2009. Se procedió a un registro corporal del Sr. Matveyev, que fue detenido de conformidad con el artículo 91 del Código de Procedimiento Penal. El Tribunal de la Ciudad de Naberezhnye Chelny de la República de Tatarstán aplicó una medida preventiva contra el Sr. Matveyev el 18 de julio de 2009, ordenando su ingreso en prisión preventiva. Un tribunal superior respaldó esa resolución.

37. El Tribunal de la Ciudad de Naberezhnye Chelny condenó al Sr. Matveyev a 5 años y 7 meses de reclusión por delitos relacionados con las drogas, teniendo debidamente en cuenta las enmiendas introducidas en la condena. El Sr. Matveyev fue declarado culpable, junto con otra persona acusada en la causa, la Sra. Fedorchuk, de vender heroína al Sr. Sharifyanov y la Sra. Garaeva, y de conservar una gran cantidad de la droga para sí mismo, sin intención de venderla.

38. La Sra. Fedorchuk no negó ante el tribunal que hubiera conspirado con el Sr. Matveyev para comprar las drogas para sí misma y para el Sr. Matveyev con dinero que sumaron entre ambos.

39. La culpabilidad del Sr. Matveyev también fue corroborada por el testimonio del Sr. Sharifyanov y de la Sra. Garaeva, que declararon que habían comprado heroína al Sr. Matveyev durante la operación de verificación de compra, así como por el registro de llamadas telefónicas entre el Sr. Matveyev y los compradores, por los resultados del análisis del tipo y la calidad de la sustancia fiscalizada requisada, y por otras pruebas.

40. La versión de los hechos presentada por la defensa, a saber que la causa penal fue inventada por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley con el fin de frustrar la labor de derechos humanos del Sr. Matveyev, no fue corroborada por el tribunal en su examen. El examen del tribunal incluyó, a petición de la defensa, el interrogatorio del Sr. Galimov, que había participado en actividades públicas con el Sr. Matveyev, acerca de los hechos; una declaración del Sr. Shcharafutdinov, agente del Servicio Federal de Seguridad, que manifestó que el Sr. Matveyev no había expresado preocupación alguna por que se le endosasen drogas secretamente, y una declaración del Sr. Akramov, detective que rechazó la afirmación de que había amenazado al Sr. Matveyev con endosarle drogas secretamente porque la administración del departamento de policía estaba disconforme con sus actividades.

41. Además, la Sra. Grekova, experta en uso indebido de sustancias, demostró que el Sr. Matveyev constaba en los archivos de la clínica de tratamiento de abuso de drogas, a la que había sido enviado al menos en dos ocasiones anteriores.

42. La declaración del Sr. Matveyev de que solo estaba ayudando al Sr. Sharifyanov y la Sra. Garaeva a comprar drogas con el dinero de estos es insostenible, puesto que la Sra. Fedorchuk declaró claramente que habían adquirido la heroína con dinero que ella y el Sr. Matveyev tenían en común y que, a solicitud del Sr. Matveyev, había dividido la heroína con "recibos" y le había entregado las cantidades exactas, cuando se las pidió.

43. El tribunal no encontró motivos para desconfiar de su testimonio, ya que concuerda no solo con el de la Sra. Garaeva y el Sr. Sharifyanov, que afirmaron que habían llamado al Sr. Matveyev, habían negociado la venta de heroína y le habían pagado directamente dinero cuando recibieron las drogas, sino también con otras pruebas.

44. La afirmación del Sr. Matveyev de que los testimonios de la Sra. Fedorchuk y la Sra. Garaeva son poco dignos de crédito porque utilizan drogas es mera especulación.

45. Durante el proceso judicial se adoptaron medidas exhaustivas para citar como testigo al Sr. Bismukhametov, dado que el Sr. Matveyev afirmó que estaba presente durante la entrega de drogas. Sin embargo, el Sr. Matveyev no comunicó al tribunal sus datos personales o su paradero. Aunque la defensa lo identificó como testigo, no adoptó ninguna medida por sus propios medios para asegurar que compareciera ante el tribunal.

46. Por otro lado, los testimonios del Sr. Sharifyanov y de la Sra. Fedorchuk sugieren que el Sr. Bismukhametov no estaba presente en el momento de la venta de heroína por el Sr. Matveyev.

47. En cuanto a la sentencia dictada en el caso del Sr. Mirzoev, al que se refiere el Sr. Matveyev, el Tribunal de la Ciudad de Naberezhnye Chelny efectivamente lo absolvió el 18 de julio de 2009 del delito de vender 4,68 g de heroína a la Sra. Fedorchuk. Sin embargo, el fallo del tribunal de casación fue revocado, de resultas de lo cual el Sr. Mirzoev fue condenado del delito por ese mismo tribunal el 12 de julio de 2010 y se le impuso una pena de reclusión. La participación de la Sra. Fedorchuk en la operación de verificación de compra en el caso *Mirzoev* no pone en duda la credibilidad de la testigo en el caso *Matveyev*. Fue incorporada a la operación policial después de su detención para ser

interrogada como sospechosa de tráfico de drogas y con el fin de identificar a las personas que le vendían drogas.

48. Después de interrogar al Sr. Gaptelkhaev y el Sr. Zinnurov, que fueron testigos oficiales presentes durante el registro corporal de la persona condenada (el Sr. Matveyev) y que declararon que en aquel momento el orificio en el bolsillo de los pantalones cortos del Sr. Matveyev no era mayor de 2 cm, el tribunal concluyó razonablemente que podía contener un paquete con drogas. Los pantalones cortos del Sr. Matveyev fueron incautados unos días más tarde, lo que no excluye la posibilidad de que fueran rotos o dañados voluntariamente por el propio condenado mientras estuvieron en su poder.

49. La afirmación de que la cantidad de ingrediente activo en la mezcla de droga era tan insignificante como para imposibilitar el procesamiento del Sr. Matveyev no es pertinente, pues la masa de un estupefaciente viene determinada por el peso total del compuesto que lo contiene, de conformidad con el párrafo 4 de la Resolución N° 14 del Pleno del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2006, relativa a la práctica judicial en las causas penales relacionadas con drogas estupefacientes y sustancias psicotrópicas, peligrosas y tóxicas.

50. El denunciante afirma que los agentes encargados de hacer cumplir la ley le habían inducido al tráfico de drogas, infringiendo con ello las obligaciones contraídas por la Federación de Rusia con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, la Federación de Rusia sigue la práctica del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a ese respecto. En particular, en su sentencia en el caso *Ramanauskas v. Lithuania*¹, el Tribunal Europeo señaló que era consciente de las dificultades que conlleva la tarea de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en la detección y la investigación de delitos; para superar esas dificultades, se veían obligados a recurrir a agentes encubiertos, informadores y prácticas encubiertas. El reto consiste en evitar las medidas de provocación y la inducción a la comisión de delitos. El Tribunal Europeo sostuvo que las actividades de las autoridades y los agentes encargados de hacer cumplir la ley que actúan siguiendo sus instrucciones deben considerarse ilícitas si ejercen una influencia tal que inducen a la comisión de un delito que de otro modo no se habría cometido.

51. Como indican las pruebas materiales y los testimonios del Sr. Miftakhov y el Sr. Alekseev en la causa penal, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley llevaron a cabo la operación de verificación de compra de drogas en la que participó el Sr. Matveyev de acuerdo con las decisiones pertinentes y solo después de que los oficiales del Servicio Federal de Control de Drogas recibieran un informe de operaciones según el cual la persona condenada participaba en el tráfico de drogas.

52. Ni las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley ni las personas que actuaban como compradores adoptaron durante la operación medida alguna para obligar a la persona condenada a cometer un delito relacionado con las drogas mediante persuasión, amenazas, soborno o chantaje.

53. El propio Sr. Matveyev habrá de comprender las repercusiones y el significado de sus actos. Es evidente que sabía lo que estaba haciendo, y tanto él como la Sra. Fedorchuk habían establecido desde tiempo atrás una pauta efectiva de tráfico de drogas.

54. Las operaciones policiales se repitieron debido a las especiales características de las investigaciones en esta categoría de delitos y a la necesidad de obtener y corroborar las pruebas de que el Sr. Matveyev era culpable de actos delictivos.

¹ Véase Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Ramanauskas v. Lithuania*, demanda N° 74420/01, sentencia de 5 de febrero de 2008.

55. En todo caso, habida cuenta de las enmiendas introducidas en la sentencia, todos los episodios de sus actividades delictivas en relación con el tráfico de drogas se caracterizan como un delito único.

56. El Tribunal Europeo ha señalado en repetidas ocasiones que es necesario establecer un procedimiento claro y predecible en las investigaciones con el fin de asegurar que los órganos del Gobierno actúen de buena fe; además, las operaciones especiales han de tener un propósito concreto y efectuarse contra una persona determinada².

57. Debe señalarse, a la luz de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso *Khudobin v. Russia*³ que, a pesar de la falta de información sobre los antecedentes delictivos del Sr. Matveyev, se contaba con información sumamente específica acerca de su participación en el tráfico de drogas.

58. En cuanto a la afirmación de que el procedimiento judicial no fue imparcial, el Tribunal Europeo ya ha hecho hincapié en sus decisiones⁴ que un juicio imparcial exige la imparcialidad del tribunal y la observancia de normas procesales específicas.

59. La sentencia dictada en la causa *Matveyev* fue resultado de procedimientos públicos y abiertos, conformes con la presunción de inocencia y la igualdad entre la defensa y la acusación. El Sr. Matveyev contó con todas las oportunidades para exponer sus argumentos y responder a los cargos formulados contra él, tanto en persona como por medio de su letrado, en tribunales de primera, segunda y última instancia. Hizo uso de esas oportunidades y, sobre la base del carácter contencioso de las partes, el tribunal dictó sentencia en relación con la legitimidad de la operación policial y dio la debida consideración a los argumentos de la defensa y la acusación.

60. La solicitud del Sr. Matveyev de que se realizase una investigación penal de la falsificación de documentos por un investigador del organismo de investigación del departamento correspondiente de Naberezhnye Chelny, dependencia del Comité de Investigación integrado en la Oficina del Fiscal de la Federación de Rusia para la República de Tatarstán, fue desestimada el 5 de agosto de 2009. Las pruebas pertinentes fueron examinadas por la Oficina del Fiscal de la Federación de Rusia. La decisión se consideró lícita y válida.

61. Las condiciones de reclusión en las instituciones del sistema penitenciario en las que estuvo recluso el Sr. Matveyev cumplían los requisitos de la legislación rusa.

62. De conformidad con el artículo 12 del Código de Ejecución Penal, el Sr. Matveyev tiene derecho a presentar propuestas, solicitudes y reclamaciones a la administración de instituciones y los órganos de Gobierno de alto nivel, incluidos los tribunales, las autoridades de la fiscalía, las autoridades locales, las asociaciones de voluntarios y los órganos intergubernamentales para la protección de los derechos humanos y las libertades. El Sr. Matveyev envió 162 comunicaciones a diversas autoridades durante su estancia en el Centro estatal de prisión preventiva N° 3 (FKU SIZO-3 UFSIN) y 368 mientras estuvo en la Colonia penal estatal N° 5 (FKU IK-5 UFSIN) del Departamento del Servicio Federal de Ejecución Penal de Rusia para la República de Tatarstán. No se toleró infracción alguna de la ley por parte de los funcionarios del Centro estatal de prisión preventiva N° 3 ni de la Colonia penal N° 5 en relación con el Sr. Matveyev.

² Véase Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Lüdi v. Switzerland*, demanda N° 12433/86, sentencia de 15 de junio de 1992.

³ Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Khudobin v. Russia*, demanda N° 59696/00, sentencia de 26 de octubre de 2006.

⁴ Véase en particular Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Vanyan v. Russia*, demanda N° 53203/99, sentencia de 15 de diciembre de 2006.

63. Por consiguiente, no hay motivos para creer que, en el caso del Sr. Matveyev, la Federación de Rusia haya incumplido sus obligaciones en relación con la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Comentarios de la fuente

64. La fuente no ha presentado otros comentarios.

Deliberaciones

65. En su respuesta de 29 de diciembre de 2012, el Gobierno se apoya en gran medida en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que, a su entender, justifica las actividades de los agentes de policía en el caso *Matveyev*. En particular, el Gobierno sostiene que las actividades de las autoridades y los agentes que actuaron siguiendo sus instrucciones solo deben considerarse ilícitas si ejercen una influencia tal que inducen a la comisión de un delito que de otro modo no se habría cometido.

66. El Gobierno sostiene que, a la luz de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso *Khudobin v. Russia*, a pesar de la falta de información sobre los antecedentes delictivos del Sr. Matveyev, se contaba con información sumamente específica sobre la participación de este en el tráfico de drogas. Sin embargo, al mismo tiempo el Gobierno reconoce que la operación en la que participó el Sr. Matveyev estaba basada en un "informe de operaciones" según el cual el Sr. Matveyev participaba en el tráfico de drogas. Es cierto que ese "informe de operaciones" no fue presentado en el juicio ni examinado por los magistrados, ni en ningún momento se puso a disposición de la defensa.

67. A este respecto, el Grupo de Trabajo recuerda que en otros casos relacionados con la Federación de Rusia, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos observó que la mera afirmación en el juicio por la policía de que poseía información relativa a la participación del demandante en el tráfico de drogas, afirmación que no parece haber sido examinada por el tribunal, no puede ser tomada en cuenta⁵.

68. El Grupo de Trabajo coincide con el Tribunal Europeo, que en el caso *Khudobin v. Russia* afirmó que el argumento de la trampa policial presentado por el demandante exigía un examen apropiado por el tribunal, especialmente ya que el caso contenía ciertas pruebas *prima facie* de trampa policial⁶. Ese examen por el tribunal sería indispensable cuando la operación (en este caso, la compra de verificación) no hubiera estado sometida a examen judicial u otro tipo de supervisión⁷.

69. El Grupo de Trabajo observa que en el caso *Vanyan v. Russia*, el Tribunal Europeo observó una vulneración del derecho a un juicio imparcial, porque la policía no se había limitado a *investigar* la actividad delictiva del demandante de una *forma esencialmente pasiva*⁸. El Tribunal Europeo también concluyó que se había vulnerado el derecho a un juicio imparcial en el caso, en el que el demandante, "tentado por el dinero", aceptó la

⁵ Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Vanyan v. Russia*, demanda N° 53203/99, sentencia de 15 de diciembre de 2005, párr. 49.

⁶ Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Khudobin v. Russia*, demanda N° 59696/00, sentencia de 26 de octubre de 2006, párr. 133.

⁷ *Ibid.*, párr. 135.

⁸ Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Vanyan v. Russia*, párr. 49; véase también *Teixeira de Castro v. Portugal*, demanda N° 44/1997/828/1034, sentencia de 9 de junio de 1998, párr. 38.

solicitud de agentes de policía encubiertos que le ofrecieron dinero para que les suministrara heroína⁹.

70. El Grupo de Trabajo coincide con el enfoque anterior y considera que en el caso que se examina, la policía secreta y sus agentes no se limitaron a investigar la presunta actividad delictiva del Sr. Matveyev de forma *pasiva*, sino que más bien le indujeron a cometer el delito. Nada sugiere que el delito habría sido cometido de no haber sido por la intervención de los agentes encubiertos. La condena del Sr. Matveyev se basó principalmente en las pruebas obtenidas como resultado de la operación policial¹⁰.

71. El Grupo de Trabajo considera que el incumplimiento de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial en el caso que se examina, establecidas en el artículo 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el párrafo 1 del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad del Sr. Matveyev carácter arbitrario.

72. El Grupo de Trabajo considera que la privación de libertad del Sr. Matveyev se incluye en la categoría III de las categorías de detención arbitraria aplicables al examen de los casos presentados al Grupo de Trabajo.

73. El Gobierno no refuta el hecho de que el Sr. Matveyev sea un activista de los derechos civiles y líder de la organización de la sociedad civil "SMERSH" que, entre otras cosas, tiene como finalidad combatir la corrupción.

74. Cabe mencionar que la primera "operación de verificación de compra de drogas" involucró al Sr. Matveyev poco después de que el propio Sr. Matveyev revelase a la luz pública la práctica local de "cobrar las comidas a los detenidos" en los centros de detención policial, que fue revocada después de conocerse la noticia.

75. Sobre la base de la información recibida, el Grupo de Trabajo considera que el Gobierno recurrió a una "trampa policial" para castigar al Sr. Matveyev por sus actividades en la esfera de los derechos humanos, infringiendo con ello los artículos 19 y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 18 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Considera que la privación de libertad del Sr. Matveyev se inscribe en la categoría II de las categorías de detención arbitraria aplicables al examen de los casos presentados al Grupo de Trabajo.

Decisión

76. En vista de lo anterior, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria emite la siguiente opinión:

La privación de libertad del Sr. Matveyev es arbitraria, por cuanto contraviene los artículos 10, 19 y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el párrafo 1 del artículo 14, el párrafo 1 del artículo 18, y el párrafo 2 del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; se inscribe en las categorías II y III de las categorías de detención arbitraria aplicables al examen de los casos presentados al Grupo de Trabajo.

77. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo solicita al Gobierno de la Federación de Rusia que adopte las medidas necesarias para reparar la situación del Sr. Matveyev de modo que se respeten las normas y los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

⁹ Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Teixeira de Castro v. Portugal*, demanda N° 44/1997/828/1034, sentencia de 9 de junio de 1998.

¹⁰ Véase Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Vanyan v. Russia*, párr. 49.

78. El Grupo de Trabajo considera que, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la reparación adecuada sería poner en libertad al Sr. Matveyev y concederle el derecho efectivo a una indemnización, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

[Aprobada el 2 de mayo de 2013.]
